



MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL DESARROLLO DEL VALLE DE
LOS RÍOS APURÍMAC, ENE Y MANTARO.

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

N°080-2022-MIDAGRI-PROVRAEM/DE.

Ayna San Francisco, 13 de junio 2022

VISTO:

La Hoja de Ruta N° 3004-2022-PROVRAEM, a través del cual el Director Ejecutivo deriva a la Oficina de Asesoría Legal el Informe N° 1242-2021-MIDAGRI-PROVRAEM-DRP, emitido por el Director de la Dirección de Reconversión Productiva, mediante el cual solicita la aprobación del Presupuesto Analítico Modificado N° 04 del Proyecto de Inversión “Mejoramiento de Capacidades para la Diversificación Productiva Agropecuaria con Enfoque en Agricultura Familiar en las provincias de la Mary Huanta del departamento de Ayacucho, la provincia de Huancayo del departamento de Junín y la provincia de Tayacaja del departamento de Huancavelica” con CUI N° 2469136 a fin que se proyecte el dispositivo resolutivo; y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 011-2014-MINAGRI, se crea el Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro - PROVRAEM, en el ámbito del Ministerio de Agricultura y Riego - MINAGRI; actualmente Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego – MIDAGRI, según lo dispuesto por Resolución de Secretaría General N° 171-2020-MIDAGRI-SG;

Que, con Resolución Ministerial N° 0554-2014-MINAGRI, se aprueba el Manual de Operaciones del Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro – PROVRAEM;

Que, con Resolución Directoral Ejecutiva N°024-2020-MIDAGRI-PROVRAEM- DE, de fecha 30 de abril del 2020, se aprueba el expediente técnico del proyecto de inversión pública “Mejoramiento de capacidades para la diversificación productiva agropecuaria con enfoque en agricultura familiar en las provincias de La Mar y Huanta del departamento de Junín y la provincia de Tayacaja del departamento de Huancavelica”, con CUI N°2469136, con un presupuesto de S/14’ 994,696.67 con plazo de ejecución de 32 meses;

Que, con Resolución Directoral Ejecutiva N°006-2022-MIDAGRI-PROVRAEM- DE, de fecha 10 de enero del 2022, se aprueba el presupuesto analítico del proyecto con CUI N°2469136, con un monto de S/1’428,230.00 y con un plazo de ejecución de 04 meses;





Que, con Resolución Directoral Ejecutiva N°025-2022-MIDAGRI-PROVRAEM/DE, de fecha 09 de febrero de 2022, se aprobó el Presupuesto Analítico Modificado N° 01 del Proyecto con CUI N°24669136 (y su posterior modificación analítico N°02), por el monto total de S/1'428,230.00, por reajuste de partidas dando créditos y anulaciones;

Motivo por el cual se realizó la anulación parcial (por disposición de saldo disponible) de crédito presupuestal del proyecto de inversión del CUI N°2399305 el monto S/1,416,944, para dar crédito presupuestal a favor del proyecto de inversión CUI N°2378055 el monto total de S/440,891.00 y al proyecto de inversión CUI N°2469136 el monto total de S/976,053.00, a fin de cumplir con la ejecución presupuestal al 100% dentro del cronograma de ejecución financiera en marco a la artículo 13° de la Ley N° 31365;



Que, mediante Informe Técnico N°004-2022-PROYECTO-AG-FAM/RO-JCS, de fecha 07 de junio del 2022, emitida por el Residente de Obra, quien solicita al Supervisor de obra, la evaluación y aprobación del Presupuesto Analítico Modificado N° 04, para el proyecto de inversión con CUI N° 2469136; señalando que se tiene programado dar continuidad con la ejecución de actividades contempladas en el expediente técnico con la primera habilitación presupuestal de S/1'428,230.00 y en razón a la habilitación presupuestal del proyecto CUI N° 2399305 de conformidad al Informe N° 037-2022-MIDAGRI-PROVRAEM-OPPS/JQC, se ha asignado el incremento presupuestal por el monto de S/976.053.00 con un nuevo marco presupuestal PIM que asciende al monto de S/ 2'404,283.00; a fin de continuar con las actividades física y financiera al 100%, cuyo resumen se detalla en el siguiente cuadro:



Según PIM 2022 se tiene el presupuesto de S/. 1,428,230.00, en mérito a la Resolución Directoral Ejecutiva N°006-2022-MIDAGRI-PROVRAEM/DE, de fecha 10 de enero de 2022, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N°025-2022-MIDAGRI-PROVRAEM/DE, de fecha 09 de febrero de 2022, aprueba el presupuesto analítico del proyecto correspondiente al año 2022 por S/. 1,428,230.00 nuevos soles; por un plazo de 05 meses, mediante **RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA N° 025-2022-MIDAGRI-PROVRAEM/D**, de fecha 09 de febrero del 2022, aprueba el Presupuesto Analítico Modificado N° 01 – 2022.



CUADRO N° 1.1: Resumen de Presupuesto Analítico Modificado 01 - 2022



CLASIFICADOR DE GASTOS	DESCRIPCIÓN	SEC. FUN.	PIM	ANULACIÓN	CRÉDITO	MARCO PRESUPUESTAL MODIFICADO
2.6.81.41	Gasto por la Contratación de Personal	006	40,026.00		116,908.24	156,934.24
2.6.81.42	Gasto por la compra de Bienes	006	422,087.00	206,608.24		215,478.76
2.6.8.1.43	Gasto por la contratación de Servicios	006	966,117.00		89,700.00	1,055,817.00
TOTAL			1,428,230.00	206,608.00	206,608.24	1,428,230.00

Con Carta N°009-2022-PROYECTO-AGRICULTURA FAMILIAR/RHA-SUP, el Supervisor del proyecto remite la aprobación del presupuesto analítico modificado N° 02 – 2022 del proyecto AGRICULTURA FAMILIAR y la formalización mediante acto resolutivo.

Mediante **RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA N° 038-2022-MIDAGRI-PROVRAEM/D**, de fecha 22 de marzo del 2022, aprueba el Presupuesto Analítico Modificado N° 02 – 2022.

CUADRO N° 1.2: Resumen de Presupuesto Analítico Modificado 02 - 2022

CLASIFICADOR DE GASTOS	DESCRIPCIÓN	SEC. FUN.	PIM	ANULACIÓN	CRÉDITO	MARCO PRESUPUESTAL MODIFICADO
2.6.81.41	Gasto por la Contratación de Personal	006	156,934.24	9,459.03		147,475.21
2.6.81.42	Gasto por la compra de Bienes	006	215,478.76		20,423.20	235,901.96
2.6.8.1.43	Gasto por la contratación de Servicios	006	1,055,817.00	10,964.17		1,044,852.83
TOTAL			1,428,230.00	20,423.20	20,423.20	1,428,230.00

1.1. Mediante **RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA N° 054-2022-MIDAGRI-PROVRAEM/D**, de fecha 05 de mayo del 2022, aprueba el Presupuesto Analítico Modificado N° 03 – 2022.

CUADRO N° 1.3: Resumen de Presupuesto Analítico Modificado 03 - 2022

CLASIFICADOR DE GASTOS	DESCRIPCIÓN	SEC. FUN.	PIM	INCREMENTO PRESUPUESTLA	MARCO PRESUPUESTAL MODIFICADO
2.6.81.41	Gasto por la Contratación de Personal	006	147,476.00	107,819.00	255,295.00
2.6.81.42	Gasto por la compra de Bienes	006	235,901.00	363,294.00	599,195.00
2.6.8.1.43	Gasto por la contratación de Servicios	006	1,044,853.00	504,940.00	1,549,793.00
TOTAL			1,428,230.00	976,053.00	2,404,283.00

Con Carta N°003-2022-PROYECTO-AGRICULTURA FAMILIAR/RHA-SUP, el Supervisor del proyecto, menciona que, para una ejecución eficiente y coherente, es necesario plantear los reajustes necesarios del presupuesto analítico modificado N° 03-2022, a fin de que la ejecución tanto físico y financiero sea concordante con las metas planteadas, además responda a la real necesidad del proyecto, sin que ello irroque ampliación presupuestal.

Resumen de Presupuesto Analítico Modificado N° 04 - 2022



CLASIFICADOR DE GASTOS	DESCRIPCIÓN	SEC. FUN.	PIM	ANULACIÓN	CRÉDITO	MARCO PRESUPUESTAL MODIFICADO
2.6.81.41	Gasto por la Contratación de Personal	O06	255,295.00	-		255,295.00
2.6.81.42	Gasto por la compra de Bienes	O06	599,195.00	-	8,454.04	607,649.04
2.6.81.43	Gasto por la contratación de Servicios	O06	1,549,793.00	8,454.04		1,541,338.96
TOTAL			2,404,283.00	8,454.04	8,454.04	2,404,283.00



Que, mediante Informe N° 013-2022-MIDAGRI-PROVRAEM-DRP/EPM-EP, de fecha 09 de junio del 2022, el Especialista Pecuario, pone de conocimiento al Director de Reconversión Productiva, que habiendo revisado los documentos sustentatorios emitidos por el Supervisor y Residente de Obra, sobre la aprobación del Presupuesto Analítico Modificado N°04 del citado proyecto, y esta se encuentran debidamente enmarcados dentro de los lineamientos estipulados en el marco normativo, por lo que recomienda que se apruebe mediante acto resolutivo a fin de lograr la ejecución óptima y oportuna de las metas físicas propuestas en el expediente técnico;



Que, mediante Informe N° 1242-2022-MIDAGRI-PROVRAEM-DRP/FGD-D, de fecha 10 de junio del 2022, el Director de la Dirección de Reconversión Productiva, quien refiere que habiéndose revisado y evaluado los informes y la propuesta del Presupuesto Analítico Modificado N°04, para la ejecución del proyecto CUI N° 2469136, con la finalidad de continuar con la ejecución de la obra; para lo cual solicita a la Dirección Ejecutiva que se apruebe mediante acto resolutivo y continuar con la ejecución física y financiera del proyecto;

Que, es función de la Oficina de Programación, Presupuesto y Seguimiento, conducir la asignación de recursos presupuestales y sus modificaciones para la ejecución del proyecto de inversión CUI N° 2469136;



Que, estando a la Directiva N° 01-2020-MINAGRI-PROVRAEM, Directiva para la Ejecución de Proyectos de Inversión por Administración Directa en el PROVRAEM; y de acuerdo a las atribuciones del Manual de Operaciones del Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro – PROVRAEM aprobado con Resolución Ministerial N° 0554-2014-MINAGRI;

SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Presupuesto Analítico Modificado N° 04, por variaciones y ajustes técnicos del proyecto CUI N°24669136 “Mejoramiento de Capacidades para la Diversificación Productiva Agropecuaria con Enfoque en Agricultura Familiar en las provincias de la Mary Huanta del departamento de Ayacucho, la provincia de Huancayo del departamento de Junín y la provincia de Tayacaja del departamento de Huancavelica”, en razón a la habilitación presupuestal del saldo disponible del proyecto CUI

N°2469136, el mismo que forma parte integrante de la presente resolución y se resume en el siguiente cuadro:

Presupuesto Analítico Modificado N° 04 - 2022

CLASIFICADOR DE GASTOS	DESCRIPCIÓN	SEC. FUN.	PIM	ANULACIÓN	CRÉDITO	MARCO PRESUPUESTAL MODIFICADO
2.6.81.41	Gasto por la Contratación de Personal	006	255,295.00	-		255,295.00
2.6.81.42	Gasto por la compra de Bienes	006	599,195.00	-	8,454.04	607,649.04
2.6.81.43	Gasto por la contratación de Servicios	006	1,549,793.00	8,454.04		1,541,338.96
TOTAL			2,404,283.00	8,454.04	8,454.04	2,404,283.00

ARTÍCULO SEGUNDO. - **ENCARGAR** a la Dirección de Programación, Presupuesto y Seguimiento, del Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro - PROVRAEM, y Dirección de Administración realicen las acciones necesarias en cumplimiento a lo aprobado por la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - **DISPONER** que la Dirección de Reconversión Productiva del Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro – PROVRAEM, de cumplimiento a la ejecución del proyecto respectivo.

ARTÍCULO CUARTO.- PUBLICAR, la presente Resolución disposición en el portal Web de la Entidad: <https://www.gob.pe/provraem>.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


MINISTERIO DE DESARROLLO
PLANIFICACIÓN Y POLÍTICA
ECONÓMICA Y FINANCIERA
DR. RODRIGO TORO VILLALBA
DIRECTOR EJECUTIVO